

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA DOCENCIA, FORMACIÓN Y ESTANCIAS DE DOCTORADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PAÍSES ASOCIADOS, FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+ INTERNATIONAL CREDIT MOBILITY KA107, PARA LOS CURSOS 2021/2022 Y 2022/2023.

Con el objetivo de promover la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea convoca ayudas para la realización de movilizaciones del personal y doctorandos de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y sus universidades socias, destinadas a apoyar la adquisición de competencias profesionales, así como mejorar el desarrollo personal y lingüístico de las personas participantes; a aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y a reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Estas movilizaciones están destinadas a la realización de estancias en Instituciones de Educación Superior (IES) de países no asociados, así como a la recepción en la UC3M de personal y estudiantes de Doctorado de otras IES, ampliando el marco geográfico de las movilizaciones Erasmus+ y fomentando una mayor interrelación y conocimiento mutuo, para contribuir a la internacionalización de nuestra Universidad más allá del ámbito europeo.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se llevará a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M (SERIC).

En base a todo ello, la Universidad Carlos III de Madrid ofrecerá para el presente curso académico ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado, ayudas de movilidad para docencia, formación o ambas, para personal docente y de administración y servicios, distribuidas entre flujos entrantes y salientes, con universidades de Marruecos (Université Mohammed Premier Oujda y Université Cadi Ayyad), Cuba (Universidad de La Habana, Universidad de Oriente e Instituto Superior Minero-Metalúrgico de Moa), México (Instituto de Energías Renovables de Cuernavaca e Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad de Morelia de la UNAM), Perú (Pontificia Universidad Católica de Perú), Vietnam (International University - Vietnam National University Ho Chi Minh City), Filipinas (Mapua University y Ateneo de Manila University), Singapur (Nanyang Technological University), Canadá (Waterloo University) y Nicaragua (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Managua).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la movilidad del personal y los estudiantes de doctorado de la UC3M y de sus universidades socias, por medio de estancias para la formación, la docencia o la investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39



Las movilidades anunciadas en esta convocatoria podrán realizarse en los cursos 2021-2022 y 2022-2023 durante el periodo de actividad académica, y deberán finalizar antes del 31 de julio de 2022 o antes del 31 de julio de 2023, de acuerdo a lo especificado en el anexo I de la convocatoria.

Las estancias de personal tendrán una duración de una semana (cinco días de estancia más dos de viaje).

- Durante la movilidad para docencia, el personal debe impartir al menos 8 horas de docencia.
- Durante la movilidad para formación, el personal deberá realizar actividades formativas relacionadas con su actividad profesional, participando en actividades de desarrollo profesional, tales como eventos de formación (excluyendo conferencias), seguimiento del trabajo (*benchmarking*) o periodos de observación (*job shadowing*) en la institución de destino.
- La movilidad también podrá combinar actividades de docencia y formación. En este caso, el número mínimo de horas de docencia será de 4 horas.

Las estancias de investigación para doctorandos tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de cinco.

Segunda. – Requisitos de los participantes

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ ICM, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una relación estatutaria o de carácter contractual con las universidades participantes, en el momento de realizar la solicitud y durante todo el período de la movilidad. Las ayudas para docencia están destinadas únicamente al personal docente de las instituciones participantes, mientras que aquellas orientadas a la formación podrán ser solicitadas por personal docente y de administración. Asimismo, podrán solicitar las ayudas los estudiantes de doctorado matriculados como estudiantes regulares en las universidades participantes en el momento de la convocatoria y durante todo el período de la movilidad.
- b) Para aquellas universidades en las que la lengua de trabajo no sea el castellano, deberá acreditarse un nivel de idioma suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con el MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:
 - Un certificado de idiomas o
 - Una declaración responsable (modelo libre), indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.
- c) Presentar la solicitud en el plazo establecido, así como los documentos requeridos en la base cuarta.
- d) El Acuerdo de Movilidad o Acuerdo de Estudios, que se adjuntará a la solicitud, deberá indicar unas fechas orientativas de realización de la estancia.

Tercera. – Universidades participantes y distribución de plazas

Toda la información relativa al número de plazas, la distribución de las mismas, la fecha de fin de la actividad, así como el monto de las ayudas está disponible en el Anexo I de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo establecido por el programa Erasmus +, antes del inicio de las movilidades deberá firmarse un Acuerdo Interinstitucional entre la universidad de origen y la de destino.

ID DOCUMENTO: 00Ba0KbFGjk Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39

Cuarta. – Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes constarán de:

- Acuerdo de Movilidad en el caso del personal, o Acuerdo de Estudios, en el caso de los estudiantes de doctorado
- CV abreviado
- Únicamente para estudiantes de doctorado, una carta de recomendación

Se enviarán por correo electrónico a proyectos_internacionales@uc3m.es con el asunto “Solicitud ICM 2021”.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 12 de diciembre de 2021 incluido.

Las personas solicitantes recibirán un mensaje de correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. – Procedimiento de selección

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la web de la UC3M:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/castellano/TextoDosColumnas/1371250538493/#personalyphd>

Una vez concluido el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se publicará el listado de admitidos y excluidos provisionales, en el que se indicarán las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de siete días hábiles para subsanar errores o aportar los documentos requeridos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la misma sección de la web indicada más arriba.

La selección definitiva de los adjudicatarios se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación integrada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea (o persona en quien delegue), que actuará como presidente
- La Vicedecana de Relaciones Internacionales e Intercambios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
- La Vicedecana de Promoción, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación
- La Subdirector de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional de la Escuela Politécnica Superior
- La Directora de Recursos Humanos y Organización de PDI
- La Directora de Recursos Humanos y Organización de PAS, prevención y sostenibilidad
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
- La Técnica de Gestión del Programa, que actuará como Secretaria

La Comisión tendrá en cuenta para la adjudicación de las ayudas la calidad de la propuesta de movilidad siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) En el caso del personal, la movilidad tendrá como objeto la formación y/o la docencia. En el plan de trabajo presentado deberán detallarse las actividades y deberá constar la

ID DOCUMENTO: 00Ba0kbfGjk Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39

aprobación de los departamentos o servicios de origen y destino, cuyos responsables habrán de firmar el Acuerdo de Movilidad antes de la finalización del plazo de solicitudes.

- b) Para los estudiantes de doctorado, el Acuerdo de Estudios deberá incluir, además de la duración, un plan detallado de trabajo y el nombre del docente que se hará cargo de su supervisión en la universidad de destino. Para que sea elegible, la candidatura de los estudiantes *incoming* deberá contar con el visto bueno del responsable del programa de doctorado al que se adscribirá durante su estancia.

Una vez evaluadas las candidaturas, la Comisión de Evaluación levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, de aplicación en caso de renuncia. La resolución de la convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Los adjudicatarios de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a proyectos_internacionales@uc3m.es en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución.

La falta de aceptación se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida, que se asignará al candidato que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así sucesivamente.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de redistribuir las becas entre categorías (doctorado, personal y flujos de movilidad saliente y entrante) dentro de un mismo país, en función del número y la calidad de las solicitudes recibidas. Asimismo, y en caso de que un mismo país disponga de becas con distinta fecha de fin para realizar la movilidad, la Comisión de Selección se reserva el derecho de redistribuir las becas en función de las fechas de movilidad indicadas en el Acuerdo de Movilidad o Estudios.

El número de becas disponibles es el mínimo que se concederá. En función de la disponibilidad de crédito, se podrán generar más becas o conceder prórrogas. En el caso de que se generen nuevas becas, se llamará a los candidatos de la lista de reserva resultante del proceso de selección descrito más arriba.

Sexta. - Criterios de evaluación

Las becas se concederán en régimen de competencia, sobre la base de la evaluación de la calidad de las solicitudes y siguiendo un procedimiento que garantice la equidad y la transparencia.

Movilidades para personal

Se puntuará cada uno de los apartados del Acuerdo de Movilidad y el CV del candidato, siendo 60 puntos (de un total de 100) el mínimo necesario para resultar elegible. La calificación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Apartado 1: Objetivos generales de la movilidad (de 0 a 15 puntos)

- Que la propuesta se enmarque dentro de las líneas de la actividad del departamento/servicio de origen.
- Que establezca objetivos específicos para su estancia, relacionados con la propuesta de actividades.

- Apartado 2: Valor añadido de la movilidad (de 0 a 15 puntos)

ID DOCUMENTO: 00Ba0KbFGk
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39

- Que priorice el conocimiento institucional mutuo, de cara a establecer futuras colaboraciones.
- Que detalle qué aplicación tendrán la experiencia y conocimientos adquiridos a su actividad habitual en la UC3M.
- Que se identifiquen los sectores de la comunidad universitaria que podrán beneficiarse de su propuesta, tanto en origen como en destino.

- Apartado 3: Plan de trabajo (de 0 a 30 puntos)

- Que el proyecto detalle tanto los plazos como las actividades (definición del contenido de las mismas y su duración).
- Que justifique la elección de las actividades de acuerdo a la experiencia del candidato y las necesidades y/o características de la universidad de destino.
- Que acredite que existe comunicación con la persona o personas de referencia que se ocupan de la acogida y la supervisión de la estancia docente o formativa en la universidad de destino, así como los mecanismos por los que dicha acogida y supervisión se llevará a cabo.

- Apartado 4: Resultados e impactos previstos (de 0 a 15 puntos)

- Resultados e impactos para la universidad de origen
- Resultados e impactos para la universidad de destino

Por otro lado, el **currículum** se valorará con un máximo de **25 puntos**.

A igualdad de puntuación se dará prioridad a aquellas personas solicitantes de la UC3M que no hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda de movilidad para personal en cualquiera de las Acciones de Erasmus+ (KA103 o KA107).

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellas personas solicitantes de universidades socias que tengan mayor puntuación en el Acuerdo de Movilidad.

Movilidades para doctorandos

Las propuestas de los estudiantes habrán de recibir un mínimo de 60 puntos sobre 100 para resultar elegibles. La evaluación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Calidad e impacto de la propuesta de movilidad**, según lo establecido en el Acuerdo de Estudios (50 puntos)
- **Méritos académicos y experiencia investigadora**, de acuerdo a lo reflejado en el CV (30 puntos)
- **Carta de recomendación** (20 puntos)

Séptima. - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de julio de 2022 o 31 de julio de 2023, según sea el plazo de finalización de la beca asignada.
- Firmar el Convenio de Subvención para el pago de la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39



- Reservar los vuelos y el alojamiento en el país de destino que mejor se adapte a sus necesidades. Para ello, los beneficiarios deberán adelantar sus propios fondos, ya que la beca de movilidad sólo se pagará una vez iniciada la estancia.
- Presentar el Certificado de Estancia que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ ICM y a las normas internas de las entidades participantes.
- Estar en posesión de un seguro adecuado durante todo el periodo de movilidad de acuerdo con las normas del programa Erasmus+. El seguro debe cubrir:
 - ✓ seguro de viaje, incluido el deterioro o extravío del equipaje,
 - ✓ gastos médicos y accidentes, incluida la incapacidad permanente o temporal,
 - ✓ defunción, incluida la repatriación,
 - ✓ la responsabilidad civil frente a terceros.

En el caso de participantes salientes de la UC3M el coste del seguro correrá siempre a cargo del propio participante. La UC3M recomienda el seguro [OnCampus](#) para el personal, y el seguro [OnCampus Estudia](#) para los estudiantes. No obstante, el participante puede también elegir un seguro diferente siempre que cumpla con los requisitos anteriores.

Únicamente en el caso de participantes entrantes a la UC3M el coste del seguro será abonado por la UC3M.

Octava. - Forma de pago de la ayuda

Las ayudas para la movilidad del personal (PAS y PDI) saliente de UC3M y previa solicitud de la correspondiente Comisión de Servicio, se abonarán en la nómina del participante.

El personal de las universidades socias recibirá el pago de la ayuda mediante cheque bancario, a su llegada a la UC3M para realizar la movilidad.

Las ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado se abonarán por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la siguiente forma: un primer pago del 80% de la ayuda una vez recibido el Certificado de Llegada emitido por la universidad de destino, y un segundo pago del 20% restante a la finalización de la estancia y una vez completado y enviado el Informe del Participante.

Novena. - Reintegro de la ayuda Erasmus+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base Séptima, salvo causa de fuerza mayor.

Décima. – Participantes con necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa, debiendo

ID DOCUMENTO: 00Ba0kbFGk Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39

solicitar dicha ayuda a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte la [guía](#) para beneficiarios de Educación Superior del SEPIE

Undécima. – Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Erasmus+ KA107 PAS&PDI&PHD

Finalidad: Gestionar la selección de aspirantes en las convocatorias de movilidad correspondientes a cada uno de los colectivos. Así como gestionar la ejecución del programa de movilidad, correspondiente a cada colectivo, mediante la aplicación y seguimiento de la movilidad del adjudicatario en la organización, institución o entidad de destino.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el curso 2019/2020. La aplicación de uno de los tratamientos previamente indicados, se llevará a cabo conforme al tipo de movilidad solicitada por parte de la persona beneficiaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2019-20. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid

ID DOCUMENTO: 00Ba0kbfGk
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39

(<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad%20>)

Disposición Adicional

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I: Listado de plazas y universidades

En Getafe, en la fecha de la firma electrónica
(El Rector - Por delegación de firma de fecha 09/06/2021)

La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea
(Resolución del Rector de 17/09/2019)

Matilde Sánchez Fernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39





ANEXO I: LISTADO DE PLAZAS Y UNIVERSIDADES

Desde	A	Perfil	Nº Plazas	Duración	Mantenición	Viaje	Fin Fecha de la Movilidad	Universidades	Áreas para la docencia e investigación*
Cuba	España	PhD	1	3-5 meses	850 €/mes	820 €	31 de julio de 2023	Universidad de La Habana Universidad de Oriente Instituto Minero-Metalúrgico de Moa	Ingeniería
		Personal	2	5+2 días	160 €/día	820 €	31 de julio de 2023		
		Personal	2	5+2 días	180 €/día	820 €	31 de julio de 2023		
México	España	PhD	1	3-5 meses	850 €/mes	1.500 €	31 de julio de 2022	Instituto de Energías Renovables (Cuernavaca) de la UNAM	Ingeniería
		PhD	1	3-5 meses	850 €/mes	1.500 €	31 de julio de 2023		
		Personal	2	5+2 días	160 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023		
		PhD	1	3-5 meses	700 €/mes	1.500 €	31 de julio de 2022		
		PhD	1	3-5 meses	700 €/mes	1.500 €	31 de julio de 2023		
España	México	Personal	2	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023	Ecosistemas y Sustentabilidad (Morelia) de la UNAM	
		Personal	2	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023		
Perú	España	Personal	1	5+2 días	160 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023	Pontificia Universidad Católica del Perú	Ingeniería
España	Perú	Personal	1	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023		
Filipinas	España	Personal	1	5+2 días	160 €/día	1.500 €	31 de julio de 2022	Mapua University	Ingeniería
		Personal	1	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2022	Ateneo de Manila University	CC Sociales
Singapur	España	Personal	1	5+2 días	160 €/día	1.500 €	31 de julio de 2022	Nanyang Technological University	Ingeniería
España	Singapur	Personal	1	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2022		
España	Vietnam	Personal	1	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2022	International University-Ho Chi Minh City	Todas las áreas
Canadá	España	Personal	1	5+2 días	160 €/día	820 €	31 de julio de 2023	Waterloo University	CC Sociales e Ingeniería
España	Canadá	Personal	1	5+2 días	180 €/día	820 €	31 de julio de 2023		
Marruecos	España	PhD	2	3-5 meses	850 €/mes	275 €	31 de julio de 2023	Université Mohammed Premier Oujda	Todas las áreas
		Personal	3	5+2 días	160 €/día	275 €	31 de julio de 2023		
		PhD	2	3-5 meses	700 €/mes	275 €	31 de julio de 2023		
España	Marruecos	Personal	2	5+2 días	180 €/día	275 €	31 de julio de 2023	Université Cadi Ayyad	
Nicaragua	España	Personal	2	5+2 días	160 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Managua	Informática
España	Nicaragua	Personal	2	5+2 días	180 €/día	1.500 €	31 de julio de 2023		

*El personal de administración y servicios podrá solicitar movilidad para formación en cualquiera de las áreas relacionadas con su actividad profesional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	16-11-2021 17:51:39

